



## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN COMERCIAL “[Habitat Conocimiento del Cliente]”**

La entidad **PROMOCIONES HABITAT INMOBILIARIA**, S.A.U (en adelante “**HABITAT INMOBILIARIA**”), sociedad válidamente constituida, con domicilio social en Madrid (C.P. 28020), calle Estébanez Calderón números 3-5, 7ª planta, y titular N.I.F. número A-08.263.972, es la organizadora y responsable de la promoción comercial “[*Habitat Conocimiento del Cliente*]” (en adelante la “**Promoción**”) consistente en la celebración de diversos sorteos de carácter gratuito (en adelante los “**Sorteos**” o, individualmente cada uno de ellos, el “**Sorteo**”) que se desarrollará de acuerdo con lo previsto en las presentes bases legales (las “**Bases**”):

### **1. Participación en la Promoción:**

- 1.1. La Promoción se iniciará a las 8:00 horas (hora peninsular) del día 17 de Diciembre de 2020 y se prolongará por un período de seis (6) meses a computar de fecha a fecha, esto es, hasta las 8:00 horas (hora peninsular del día 17 de Junio de 2021 (el “**Período de Participación**”).
- 1.2. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior, HABITAT INMOBILIARIA estará facultada para prorrogar, unilateralmente, el Período de Participación de la Promoción, por un único período adicional de otros seis (6) meses (a computar de fecha a fecha), si así lo publicita expresamente antes del término del Período de Participación inicial.

### **2. Requisitos para participar en los Sorteos:**

- 2.1. Para poder participar en los Sorteos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:
  - (i) Ser persona física mayor de edad y residir en territorio español.
  - (ii) Disponer de D.N.I. o pasaporte vigente –en caso de ostentar la nacionalidad española–, o N.I.E. y Permiso de Residencia vigentes –en caso de ostentar otra nacionalidad–.
  - (iii) No ostentar la condición de empleado de HABITAT INMOBILIARIA.

### **3. Procedimiento de participación en los Sorteos:**

- 3.1. Para participar en los Sorteos, los interesados deberán completar y proporcionar, durante el Período de Participación, los datos personales solicitados por HABITAT INMOBILIARIA en las diversas encuestas confeccionadas por ésta sujetas a la Promoción (las “**Encuestas**” e, individualmente cada una de ellas, la “**Encuesta**”).
- 3.2. La persona que, cumpliendo los requisitos indicados en el apartado 0 de las Bases, haya cumplimentado íntegramente alguna de las Encuestas y facilitado los datos personales solicitados al efecto pasará a tener la condición de “**Participante**” (o, en plural, los “**Participantes**”), quedando sujeto a las condiciones establecidas en las Bases y dando su consentimiento a las mismas.

### **4. Premios de la Promoción:**

- 4.1. Los premios objeto de los Sorteos (los “**Premios**” o, individualmente, el “**Premio**”) consistirán en:
  - (i) Una tarjeta de regalo de El Corte Inglés, valorada en **CIEN EUROS (100 €)** (la “**Tarjeta Regalo**” o, en plural, las “**Tarjetas Regalo**”).

Se sortearán dos (2) Tarjetas Regalo por cada una de las Encuestas sujetas a la Promoción, entre los Participantes que hayan participado en cada una de dichas Encuestas. A efectos aclaratorios, los Participantes que resulten ganadores de alguna de las dos (2) Tarjetas Regalo que se sorteen respecto de cualquiera de las Encuestas, no podrá resultar elegidos ganadores de más Tarjetas Regalo que se sorteen en el marco de la Promoción. No obstante, se establece expresamente que tales Participantes sí podrán resultar ganadores del Premio consistente en el Descuento previsto en el apartado 4.1(ii) siguiente.

- (ii) Un descuento por importe de **TRES MIL EUROS (3.000 €)** sobre el precio de compraventa de inmuebles perteneciente a cualesquiera de las promociones inmobiliarias actualmente desarrolladas por HABITAT INMOBILIARIA (el “**Descuento**”).

Se sorteará el Descuento entre todos los Participantes que hayan participado en cualquiera de las Encuestas sujetas a la Promoción, con independencia de que hayan resultado también ganadores de una Tarjeta Regalo. A efectos aclaratorios este Premio será único para toda la Promoción, siendo objeto de un único Sorteo entre todos los Participantes.

Son requisitos para la aplicación del Descuento especificado en este apartado 4.1(ii) los siguientes:

- a. Suscribir con HABITAT INMOBILIARIA un contrato previo de reserva de inmuebles, respecto de inmuebles pertenecientes a cualesquiera de las promociones inmobiliarias actualmente desarrolladas por HABITAT INMOBILIARIA. El precio de los inmuebles objeto de la reserva ya comprenderá la aplicación del Descuento.
- b. Suscribir con HABITAT INMOBILIARIA un contrato privado de compraventa de los inmuebles reservados, en el plazo, con las condiciones y mediante pago de las cantidades pactadas contractualmente al efecto.
- c. Comparecer ante Notario a fin de suscribir escritura pública de compraventa de los citados inmuebles, una vez sean requeridos para ello conforme a lo pactado contractualmente.
- d. Satisfacer en tiempo y forma la totalidad de los pagos pactados en los contratos indicados en los apartados anteriores.

Los contratos de reserva y de compraventa especificados en los apartados 4.1(ii)a y 4.1(ii)b se ajustarán a los modelos vigentes utilizados por HABITAT INMOBILIARIA para la comercialización de las promociones inmobiliarias a las que pertenezcan los inmuebles reservados.

- 4.2. Los Premios son personales e intransferibles, de forma que los Participantes no podrán ceder en ningún caso a terceros los Premios de los que resulten ganadores.
- 4.3. Los Premios no será susceptibles de cambio, alteración o compensación. Asimismo, para el caso de que un Participante rechazara el Premio del que hubiera resultado ganador no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo. En ningún caso el Premio podrá ser canjeado por su importe en metálico ni por cualquier otra prestación en especie.

## **5. Elección de los Participantes ganadores:**

- 5.1. Finalizado el Período de Participación de la Promoción, y dentro de los diez (10) días siguientes, se realizarán tantos Sorteos como Premios haya que repartir entre los Participantes según lo especificado en el apartado 4 anterior.
- 5.2. En cada uno de los Sorteos se elegirán los ganadores de entre los Participantes que correspondan, efectuándose tal elección de forma aleatoria mediante la plataforma online de promociones publicitarias *EasyPromo* (<https://www.easypromosapp.com/es/>) (la “**Plataforma**”).
- 5.3. HABITAT INMOBILIARIA se reserva, a su elección, (i) la facultad de seleccionar Participantes adicionales si el ganador original no pudiese disfrutar del Premio o renunciase el mismo, hasta que se consiga hacer entrega de éste; o (ii) declarar desierto el Sorteo, no asignando el Premio de que se trate.

## **6. Comunicación con los Participantes ganadores y entrega del Premio:**

- 6.1. Una vez seleccionados los Participantes ganadores, HABITAT INMOBILIARIA procederá a ponerse en contacto con ellos en la dirección de correo electrónico y/o en el número de teléfono facilitado a tal efecto por aquéllos, a fin de comunicarles el resultado del Sorteo y confirmar su aceptación del Premio.
- 6.2. Una vez confirmado por los Participantes ganadores la aceptación de los Premios, la entrega de los mismos se regirá por las siguientes reglas:
- (i) Las Tarjetas Regalo serán enviadas por correo certificado con acuse de recibo a la dirección facilitada al efecto por los Participantes ganadores.
  - (ii) Para la obtención del Descuento, los Participantes ganadores deberán comparecer en el día y en la hora que sean requeridos en las oficinas de HABITAT INMOBILIARIA sitas en Madrid, en la calle Estébanez Calderón 3-5, 7ª planta –o en otra de sus oficinas, puntos de venta o cualquier otra

localización que HABITAT INMOBILIARIA comunique a tal fin a los Participantes ganadores–, a los efectos de:

- a) Formalizar el contrato de reserva a que se hace referencia en el sub-apartado 4.1(ii)a.
- b) La entrega personal del Premio (en su caso) por representantes de HABITAT INMOBILIARIA, a los efectos de que ésta pueda reproducir, utilizar y difundir el nombre, imagen y voz del Participante ganador, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que HABITAT INMOBILIARIA pueda realizar por cualquier medio en relación con el Sorteo.

6.3. En caso de que el Participante ganador (i) no resulte localizado por HABITAT INMOBILIARIA en las direcciones de correo electrónico y/o en los números de teléfono proporcionados por aquél o, en caso de ser localizado (ii) rechace el premio; HABITAT INMOBILIARIA podrá proceder conforme a lo previsto en el apartado 5.3 de las Bases.

## **7. Otras condiciones:**

7.1. HABITAT INMOBILIARIA se reserva el derecho de excluir de cualquiera de los Sorteos, y, por consiguiente, de la entrega de cualquiera de los Premios, a aquel/aquellos Participante/s que, a su entender, hubiera/n defraudado, alterado y/o de cualquier otra forma interferido en el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Sorteo y de la Promoción, bastando a tal efecto la mera sospecha o indicio de actuación irregular o fraudulenta.

7.2. HABITAT INMOBILIARIA se reserva el derecho a reducir o ampliar la duración de la Promoción, suspenderla, aplazarla o cancelarla en cualquier momento, cumpliendo en cualquier caso con los requisitos legales que correspondan y sin que los Participantes puedan exigir responsabilidad alguna a HABITAT INMOBILIARIA.

## **8. Derechos de imagen:**

8.1. Los Participantes aceptan la reproducción, distribución y/o exhibición de su nombre, imagen y voz por parte de HABITAT INMOBILIARIA con fines divulgativos de la Promoción, en los medios de comunicación y/o en las redes sociales de HABITAT INMOBILIARIA y/o de terceros, aceptando expresamente la difusión (incluida por medios digitales) de los materiales audiovisuales y gráficos realizados durante la entrega de los Premios, sin limitación temporal ni territorial y sin derecho a contraprestación alguna.

## **9. Tratamiento de datos de carácter personal:**

9.1. Los datos de carácter personal que los Participantes faciliten con ocasión de su participación en la Promoción, incluidos aquellos datos adicionales que faciliten en caso de resultar ganadores de alguno de los Premios, serán sometidas a la política de privacidad de datos de HABITAT INMOBILIARIA (disponibles en la siguiente página web: <https://www.habitatinmobiliaria.com/politica-privacidad>) y serán tratados por HABITAT INMOBILIARIA con la finalidad de (i) gestionar la Promoción y demás tareas de comunicación, información y promoción asociadas a la misma; (ii) la entrega del correspondiente Premio; y (iii) cumplir con las obligaciones legales exigibles a HABITAT INMOBILIARIA. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases.

9.2. HABITAT INMOBILIARIA conservará los datos de los Participantes durante el periodo de tiempo necesario para la gestión de la Promoción.

9.3. HABITAT INMOBILIARIA no comunicará los datos de carácter personal de los Participantes a terceros, salvo que así se exija por imperativo legal o en caso haber recibido el oportuno consentimiento.

9.4. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, los Participantes deberá enviar una solicitud a HABITAT INMOBILIARIA, acompañando copia de su D.N.I. o documento oficial identificativo. La solicitud deberá ser enviada a la siguiente dirección: Madrid (C.P.: 28020), calle Estébanez Calderón núm. 3-5, 7ª planta; o a la dirección de correo electrónico: [proteccion.datos@habitats.es](mailto:proteccion.datos@habitats.es).

9.5. En todo caso, si el Participante tiene cualquier duda o quiere remitir reclamación relativa a sus datos de carácter personal podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de HABITAT INMOBILIARIA a través de la dirección de correo electrónico antes indicada, con el fin de que éste pueda solventar su reclamación. Asimismo, podrá acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, sita en Madrid (C.P.: 28001), calle Jorge Juan núm. 6 (<http://www.aepd.es>).

9.6. Sin perjuicio de lo anterior, la solicitud de cancelación por el Participante de los datos recabados por HABITAT INMOBILIARIA o facilitados a ésta en el contexto de la Promoción –incluidos, en su caso, los datos facilitados para la entrega de los Premios– supondrá su exclusión automática de la Promoción.

**10. Aceptación de las bases legales:**

10.1. La realización de cualquiera de las Encuestas sujetas a la Promoción y la participación en la misma supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa a su contenido.

10.2. Los Participantes reconocen expresamente a HABITAT INMOBILIARIA la facultad de interpretar las Bases de la Promoción. Las Bases serán interpretadas por HABITAT INMOBILIARIA en el sentido más favorable para garantizar el buen fin de la Promoción.

10.3. Las presentes Bases se encuentran disponibles en la web de HABITAT INMOBILIARIA, concretamente en la siguiente dirección URL: [habitat-inmobiliaria.eu/baseslegales.pdf](http://habitat-inmobiliaria.eu/baseslegales.pdf), estando a disposición de cualquier persona que desee consultarlas

**11. Tratamiento fiscal de los Premios:**

11.1. A efectos meramente informativos, se indica que los Premios objeto de la presente Promoción quedarán sometidos, en su caso, a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas o, en su caso, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes; así como a sus correspondientes Reglamentos y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente aplicable a residentes y no residentes fiscales en España.

11.2. Sin perjuicio de lo anterior, será obligación de los Participantes ganadores recibir el asesoramiento que corresponda en relación con las eventuales consecuencias fiscales asociadas a la obtención de los Premios, exonerando expresamente a HABITAT INMOBILIARIA de cualquier tipo de responsabilidad al respecto.

**12. Legislación y jurisdicción:**

12.1. La Promoción se rige por la ley española.

12.2. Para cualquier cuestión relacionada con la aplicación, interpretación o cumplimiento de la Promoción, del Sorteo, de los Premios y/o, en general, de las Bases serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando los Participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.